

**Nombre de alumno: Diana Isabel
García Guillén.**

**Nombre del profesor: Mónica
Elizabeth Culebro Gómez.**

Nombre del trabajo: Super nota.

Materia: Bioética y profesionalismo.

Grado: 5°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de Abril de 2024.

Marco jurídico del ejercicio profesional

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La bioética: se encarga de analizar la conducta humana en el ámbito de las ciencias biológicas y la salud desde una perspectiva moral.



¿Qué pasa en el caso de un nutriólogo?

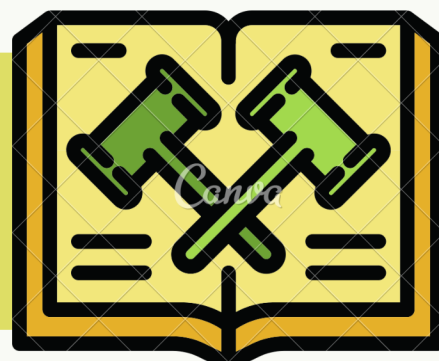


Es esencial que reciban una educación completa que integre principios éticos y humanos, además de conocimientos científicos, para resolver problemas de manera ética y favorable para todos los involucrados.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Se refiere a la existencia de un daño o perjuicio, y cuando este exista se tiene la obligación de repararlo,

Se paga con una **indemnización**.



¿Qué es un daño?

pérdida o menoscabado sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación

¿Qué es un perjuicio?

privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación



RESPONSABILIDAD PENAL

Surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa un delito.



Artículos respecto a la responsabilidad profesional

Artículo 228.- Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión.

Artículo 229.- El artículo anterior se aplicará a los médicos que habiendo otorgado responsiva para hacerse cargo de la atención de un lesionado o enfermo.

Artículo 230.- Se impondrá prisión de tres meses a dos años, hasta cien días multas y suspensión de tres meses a un año a juicio del juzgador



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



La responsabilidad se activa cuando un médico incumple las normativas establecidas en la Ley General de Salud y sus reglamentos correspondientes. Esta obligación se extiende a todas las partes involucradas en la prestación de servicios de atención médica, incluyendo instituciones y profesionales de la salud.

Artículo 108:

Establece que se consideran servidores públicos a los representantes electos, miembros del Poder Judicial federal y de la ciudad de México, así como a funcionarios y empleados, para los propósitos de estas responsabilidades.

FUNDAMENTOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN



Declaración de los derechos humanos 1948

Busca asegurar la libertad y el bienestar para todos. La salud y la nutrición clínica son fundamentales en este contexto, pero la malnutrición sigue siendo un problema grave en hospitales y comunidades, afectando la morbilidad y los costos de atención médica. A pesar de la necesidad de una atención nutricional óptima, la conciencia sobre la desnutrición es baja y su tratamiento es deficiente. Además, la investigación médica de baja calidad plantea preocupaciones éticas.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS

La medicina de trasplante plantea importantes interrogantes éticos, especialmente en tres áreas clave: 1. Definición de la muerte. 2. Donación de órganos de cadáveres y selección de receptores para trasplantes. 3. El donante vivo.



Artículos importantes:

Artículo 344. La muerte cerebral se presenta cuando existen los siguientes signos:

1. Pérdida permanente e irreversible de conciencia y de respuesta a estímulos sensoriales.
2. Ausencia de automatismo respiratorio
3. Evidencia de daño irreversible del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados

Artículo 20. Para la Extracción de Órganos, Tejidos y células de un Donador en el que se haya certificado la pérdida de la vida, a fin de minimizar los riesgos de efectos adversos en el Receptor y no comprometer el éxito del Trasplante

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL PRINCIPIO DE LA VIDA



La vida humana inicia desde el momento de la fecundación y concepción.

artículo 6:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL FIN DE LA VIDA



Se intenta justificar el asesinato de personas en estado terminal o con discapacidades, bajo el pretexto de una supuesta "compasión". Sin embargo, desde cualquier punto de vista, legal o de derechos humanos, estas acciones se consideran como suicidio asistido o asesinato. Es inaceptable permitir un genocidio de niños no nacidos o de personas vulnerables por enfermedades, discapacidades o vejez.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA EUTANASIA, DISTANASIA Y ORTOTANASIA

Eutanasia

acción u omisión que por su naturaleza o en su intención procura la muerte a fin de eliminar todo sufrimiento y dolor.



Distanasia

es el uso de terapias desproporcionadas en relación a los riesgos/beneficios, prolongando la agonía, más que ofrecer elementos curativos, por lo que se considera como éticamente inaceptable

Ortotanasia

Se entiende como el derecho del paciente a morir sin el empleo de medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida

DERECHOS DEL PACIENTE EN GENERAL Y EN SITUACIÓN TERMINAL

- Ser tratado como un ser humano vivo
- Recibir atención médica óptima sin que esto implique aumentar su sufrimiento inútilmente (en lo posible sin dolor y consciente).
- Conocer la verdad (diagnóstico, procedimientos).
- Derecho a un diálogo confiable.
- Participar en las decisiones relacionadas consigo mismo y no ser juzgado por ellas.
- Poder expresar sus sentimientos y abrigar esperanzas.
- Recibir apoyo para lograr sus últimos anhelos.
- Ser escuchado y respetado en su silencio.
- Permanecer en compañía de sus seres queridos.
- Que se respeten sus creencias religiosas.
- A no morir solo.
- A morir en paz con dignidad.



PAPEL DEL NUTRIÓLOGO EN LA SOCIEDAD

La tarea del profesional de nutrición y alimentación en México es crucial para promover hábitos saludables y prevenir enfermedades como el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles.



Bibliografía:

Universidad del sureste (2023). Bioética y profesionalismo, quinto cuatrimestre. PDF Comitán de Domínguez, Chiapas.